

Restricciones de Letreros Políticos

NO SE DARÁ NINGUNA NOTIFICACIÓN ANTES DE RETIRAR NINGÚN LETRERO POLÍTICO ILEGALMENTE COLOCADO

AVISO: El juez que preside las elecciones y sus funcionarios designados pueden hacer cumplir las violaciones de los letreros desde el marcador de distancia de 100 pies hasta el edificio que se utiliza como lugar de votación. Los empleados designados de la Ciudad de Arlington o del distrito escolar tienen la autoridad para quitar letreros ilegales fuera del marcador de distancia de 100 pies ubicado en cualquier propiedad de la ciudad o propiedad del distrito escolar, que se esté utilizando como lugar de votación, cuando esos letreros violen cualquier tiempo razonable, reglamentos de lugar y manera promulgados por la Ciudad o el distrito escolar, según corresponda.

No se permiten letreros temporales de más de seis (6) pies cuadrados (2'x3 ') o de más de ocho (8) pies dentro de los límites de la propiedad en la que se encuentra el lugar de votación, para la votación anticipada, cuando el lugar de votación anticipada es abierto a la realización de la votación anticipada; y para el día de las elecciones, comenzando cuando las urnas se abren para votar y terminando cuando las urnas cierran o el último votante ha votado, lo que ocurra más tarde.

No habrá letreros en o sobre cualquier calle, callejón, parque, luz estándar, poste de servicios públicos, boca de incendios o otro objeto o estructura situada en propiedad pública.

No habrá letreros con ningún soporte estructural en o dentro de cualquier derecho de paso, calle, callejón, acera, parque o otra propiedad pública.

No habrá letreros que se proyecten en ningún área dentro de las veinticuatro (24") pulgadas de la parte posterior del borde de la calle o el borde de una carretera.

No habrá letreros dentro de los derechos de paso de las calles y las medianas. Diez (10') pies desde la parte posterior de las aceras de la calle se considera un derecho de paso a los efectos de la aplicación.

No habrá letreros dentro de los triángulos de visibilidad de 7 'x 60' en las intersecciones de las calles. Las dimensiones se miden desde líneas de propiedad (no bordillos de la calle).

No habrá letreros de más de treinta y seis (36') pies cuadrados o más de ocho (8 ') pies.

No habrá dispositivos de amplificación de sonido a 1,000 pies de un lugar de votación.

Los letreros políticos en los lugares de votación deben ser quitadas inmediatamente después de cerrar las elecciones.

**CÓDIGO DE ORDENANZAS DE ARLINGTON
CAPÍTULO DE ELECCIONES, SECCIÓN 4.04, RELACIONADO CON LETREROS
CERCA DE LUGARES DE VOTACIÓN**

Sección 4.04 Letreros Temporales Cerca de Lugares de Votación

- A. No se colocará, erigirá, construirá o mantendrá ningún letrero temporal a un tamaño mayor de seis (6) pies cuadrados ni a una altura mas de ocho (8) pies en el área dentro de las líneas de propiedad en la propiedad en la que se realizó un sondeo. El lugar se encuentra durante el período de votación, salvo que la ley estatal disponga lo contrario. "Período de votación" significa el período que comienza cuando se abre una votación para la votación anticipada y la votación del día de la elección y finaliza cuando la encuesta cierra o el último votante ha votado, lo que sea posterior. Los letreros no deben ubicarse en el derecho de paso de la Ciudad.
- B. Durante el período de votación, la colocación de letreros temporales en el lugar de votación ubicado dentro del Bob Duncan Center se limitará a un área designada dentro de las líneas de propiedad del Bob Duncan Center provisto:
1. El área designada debe ser un mínimo de 1,500 pies cuadrados;
 2. El área designada debe estar ubicada cerca o adyacente a la entrada de un lugar de votación o al área de estacionamiento, de modo que los visitantes que acceden al lugar de votación puedan ver letreros temporales;
 3. La señalización y otros medios disponibles deberán delinear claramente el límite del área designada; y
 4. Un mapa que delinea el límite del área designada está disponible en la Oficina del Secretaria de la Ciudad.

En ningún caso, ninguna parte del área designada se ubicará a menos de 100' pies de una puerta exterior a través de la cual un votante puede ingresar al edificio en el que se encuentra el lugar de votación. No se instalará, erigirá o construirá ningún letrero fuera del área designada que cumpla con los criterios anteriores.

- C. Un letrero que está instalado, erigido o construido en violación de esta sección está sujeto a remoción y eliminación sin aviso al propietario de dicho letrero.
(Ord. modificado 14-009, 11/2/14)